

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA N° 98**

**VISTO:**

El Expte. N° 217, presentado por el DEM, el cual expresa lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza N° 0063, y la necesidad de ampliar la cantidad de viviendas construidas para poder dar cumplimiento con el objetivo del denominado “Plan Municipal de Ahorro para Vivienda” y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha finalizado con la construcción de la vivienda prototipo, autorizada por el Art. 37 de la Ordenanza N° 0063.

Que conforme los costos, y toda vez que la implementación del plan llevará un período que superaría los 90 días para su organización, teniendo en cuenta que la cantidad de postulantes superan en forma holgada los cien (100), se hace necesario proceder a la construcción de cinco (5) viviendas más del prototipo II, a los efectos de poder dar cumplimiento con la obligación de entrega que se pactará.

Que se calcula que el tiempo promedio de construcción de cada vivienda sería el de 90 días, conforme datos del prototipo, por lo tanto es imprescindible que una vez que de comienzo la adjudicación de cada vivienda se cuente, como mínimo, con dos viviendas para entregar cada 60 días.

Que otra cuestión que no se debe soslayar, es la relativa al incremento de los precios en materiales y al aumento de mano de obra, pudiendo combatir estos mayores costos con un anticipo de compra, por parte de la Municipalidad, repartidos en prioridades a los efectos de poder dar inicio con la construcción de las viviendas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

Sanciona con fuerza de

## **ORDENANZA**

Artículo 1º: Facultase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ordenanza N° 0063, la construcción de cinco (5) viviendas del prototipo II.-

Artículo 2º: Se deberá adoptar la misma modalidad de construcción que la autorizada en el Art. 38 de la Ordenanza N° 0063, facultando al Departamento Ejecutivo a utilizar mano de obra municipal de ser necesario.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR [DECRETO N° 100/13DEM](#) – Fecha: 04/06/2013**